



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° -2022-SERVIR-GG

Lima, 23 de marzo de 2022

**VISTOS:** El Informe N° 000025-2022-SERVIR-GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 000036-2022-SERVIR-GG-OPP y el Informe N° 000227-2021-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 000030-2022-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el fin de lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando los recursos públicos;

Que, la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública, tiene como objetivo regular la gestión de intereses en el ámbito de la administración pública, entendida como una actividad lícita de promoción de intereses legítimos propios o de terceros, sea de carácter individual, sectorial o institucional en el proceso de toma de decisiones públicas, con la finalidad de asegurar la transparencia en las acciones del Estado;

Que, a través de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública señala que el servidor público debe actuar de acuerdo a determinados principios, entre ellos, el de respeto e idoneidad. Asimismo, se indica que el servidor público tiene diversos deberes, entre ellos, el de neutralidad y ejercicio adecuado del cargo, encontrándose prohibido de mantener intereses de conflicto, obtener ventajas indebidas, entre otros;

Que, el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM establece, entre otros aspectos, la Tabla N° 11 denominada "Modelo de Integridad para las entidades del sector público", en la cual se señala el Componente 3 - Políticas de Integridad y el Sub Componente 3.3 - Política de regalos, cortesías, atenciones y otros, indicándose como acción sugerida, el elaborar una política específica que visibilice los regalos que se pueden recibir según monto y circunstancia, de ser el caso, límites del valor monetario de regalos, gastos de hospitalidad, características de la contraparte de la cual se podría recibir regalos de menor costo y de las cuales no, así como las circunstancias u ocasión, entre otros aspectos;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, señala, entre otros aspectos, los principios que rigen la actuación de los servidores públicos y de las entidades del Estado, en materia de integridad pública para prevenir y luchar contra la corrupción; así como, los mecanismos e instrumentos que promueven la integridad pública para la implementación del control interno y la promoción de acciones de prevención y lucha contra la corrupción;



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, establece como objetivo general, lo siguiente: *"Contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía"*;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000089-2021-SERVIR-PE, se aprueba la Política de integridad y antisoborno de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la cual establece en su numeral IV: *"Prohibir, en la relación con nuestros usuarios o proveedores, así como con los representantes o autoridades de otras entidades públicas, dar, recibir u ofrecer regalos o cualquier clase de estímulos económicos, académicos o materiales para brindar o aceptar un beneficio ilegítimo para sí, o para un tercero. Los lineamientos que, sobre regalos, cortesías y/o atenciones establezca la entidad, determinará los supuestos de excepción en razón al desempeño de las funciones en actos protocolares, en cuyo caso se deberá comunicar al superior o a la persona designada por SERVIR"*;

Que, en ese marco, la Oficina de Recursos Humanos, mediante Informe N° 000025-2022-SERVIR-GG-ORH, propone la Directiva "Lineamientos que regulan el ofrecimiento y/o recepción de regalos, cortesías, atenciones e invitaciones u otros actos similares en SERVIR", señalando que el proyecto ha sido elaborado en cumplimiento a la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector Público y la Política de Integridad y Antisoborno de SERVIR;

Que, con Informe N° 000227-2021-SERVIR-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la propuesta, señalando que la Directiva "Lineamientos que regulan el ofrecimiento y/o recepción de regalos, cortesías, atenciones e invitaciones u otros actos similares en SERVIR", ha sido formulada cumpliendo los lineamientos de la Directiva "Lineamientos para la formulación de documentos de gestión interna de SERVIR" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000034-2020-SERVIR-PE;

Que, a través del Informe Legal N° 000030-2022-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la Directiva "Lineamientos que regulan el ofrecimiento y/o recepción de regalos, cortesías, atenciones e invitaciones u otros actos similares en SERVIR", cumple los requisitos mínimos requeridos en el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM;

Con los vistos de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM; la Política de Integridad y Antisoborno de la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 089-2021-SERVIR-PE; la Directiva "Lineamientos para la formulación de documentos de gestión interna de SERVIR" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2020-SERVIR-PE; y el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva “Lineamientos que regulan el ofrecimiento y/o recepción de regalos, cortesías, atenciones e invitaciones u otros actos similares en SERVIR”, con código Directiva: ORH-DI-02 Versión 01.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos se encargue de la difusión de la Directiva “Lineamientos que regulan el ofrecimiento y/o recepción de regalos, cortesías, atenciones e invitaciones u otros actos similares en SERVIR”.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR ([www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe)).

**Regístrese y notifíquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**DORA ISABEL DULANTO DIEZ**  
GERENTE GENERAL(e)  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL